



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 1 de 52

**INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA
PROCESO DE SELECCIÓN No. VC-MC-008 DE 2026**

El Municipio de Villanueva, Casanare, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, Consorcios y/o Uniones Temporales a presentar oferta técnico-económica dentro del Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía No. VC-MC-008 DE 2026, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"** en cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

1 INFORMACIÓN GENERAL. -

1.1. REGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA. -

El régimen Jurídico aplicable al presente proceso de contratación es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que adicionen o complementen dichas normas.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL MÁXIMO. -

El presupuesto oficial para el Presente Proceso de selección, de conformidad con el estudio de Mercado (Anexo el cual, hace parte integral de la presente invitación) efectuado por el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.021.400,00)**.

1.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL. -

La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. CDP	FECHA	VALOR CDP
2.3.1.45.02.001.02.01	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES -RPLD- -	000315	24 de febrero 2026	\$ 20.369.201,00
2.3.1.45.02.001.02.02	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES. -RPLD- -	000316	24 de febrero de 2026	\$ 28.652.199,00
TOTAL:				\$ 49.021.400,00

1.4.- PLAZO DE EJECUCION. -

El plazo en que se desarrollará el objeto contractual será de CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

1.5. - FORMA DE PAGO. -



El MUNICIPIO cancelará el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez verificado el cumplimiento integral del objeto contractual, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe final de ejecución debidamente soportado y aprobado por el supervisor del contrato; tratándose de bienes adquiridos, deberá acreditarse la correspondiente entrada al almacén del MUNICIPIO, y respecto de los suministros de alimentación, el pago se soportará adicionalmente en las planillas debidamente firmadas de recibido a satisfacción que acrediten la entrega total de las raciones suministradas durante cada jornada electoral; así mismo, deberá allegarse la factura o documento equivalente conforme a la normatividad vigente, certificación bancaria, los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondientes al período facturado, de conformidad con el Decreto 1601 de 2022 y demás normas concordantes, la certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, la cual deberá encontrarse debidamente aprobada y publicada en la plataforma SECOP II.

1.6. SUPERVISIÓN.

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaria Gobierno, Seguridad y Convivencia, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

1.7 PARTICIPANTES.

Los proponentes u oferentes, deberán tener plena capacidad para contratar con el Municipio, es decir, no podrán estar incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que hace referencia la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y vigentes.

1.8.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. -

Serán causales de rechazo de la oferta, las siguientes:

1. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos exigidos en la presente invitación.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución o la ley para el tema contractual.
3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
4. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en la presente Invitación pública o en lugares distintos al previsto en la presente invitación Pública.
5. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
6. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial establecido en la presente invitación.
7. Cuando el proponente modifique los valores de los ítems excediendo el valor unitario del correspondiente precio establecido por la entidad.
8. Cuando una vez corregidos los errores aritméticos de la propuesta económica, superen el margen del 5% en exceso o defecto del valor total.
9. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente invitación pública.
10. Cuando el oferente presente ofertas parciales frente al objeto y obligaciones exigidas en la presente invitación pública.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 3 de 52

11. Cuando no presente, no diligencie ni suscriba oferta económica.
12. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
13. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas.
14. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
15. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar o subsanar los documentos y requisitos de la propuesta en la etapa de verificación de las mismas.
16. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
17. Cuando la información consignada y los documentos entregados con la propuesta no sea veraz.
18. Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda a la actividad relacionada con el objeto contractual, en lo que respecta a los bienes a adquirir.
19. Cuando no coincida el precio ofertado por medio de la plataforma SECOP II y el precio señalado en el anexo "oferta económica".
20. La omisión en la información o la no presentación junto con la propuesta del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" o el valor ofertado no sea diligenciado.
21. Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
22. Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.
23. La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

1.9 – CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.



Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.10. CRONOLOGIA DEL PROCESO. -

La Cronología para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, será la siguiente:



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 5 de 52

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AAAA)	LUGAR
Publicación estudios y documentos previos e invitación pública	El día 25 de febrero de 2026	SECOP II
Fecha máxima para hacer observaciones a la invitación pública	Hasta el día 26 de febrero de 2026, hasta las 14:00 horas	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el día 26 de febrero de 2026, hasta las 14:00 horas	SECOP II
Respuesta a las observaciones	El día 27 de febrero de 2026, hasta las 18:00 horas	SECOP II
Publicación de aviso limitación Mipymes	El día 27 de febrero de 2026, hasta las 18:00 horas	SECOP II
Fecha para expedir Adendas	El día 27 de febrero de 2026, hasta las 19:00 horas	SECOP II
El Término para la presentación de la oferta	Hasta el día 02 de marzo de 2026 a las 08:00 horas	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	El 02 de marzo de 2026 a las 09:00 horas	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	El 02 de marzo de 2026, hasta las 18:00 horas	SECOP II
Traslado y plazo para subsanar la oferta	El 03 de marzo de 2026 hasta las 18:00 horas	SECOP II
Respuesta a las observaciones, recomendación	El 04 de marzo de 2026, hasta las 10:00 h	SECOP II
Aceptación de Oferta	El 04 de marzo de 2026	SECOP II

NOTA 1. Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co, hasta antes del cierre.

NOTA 2. La Entidad Territorial, recibirá las observaciones presentadas a la invitación pública y dará respuestas a las mismas, acorde con el cronograma del proceso; a las que se reciban de forma extemporánea la Entidad responderá de conformidad a los términos del derecho de petición establecidos en la Ley 1755 de 2015.

CAPITULO 2

SERVICIO QUE SE SOLICITA - ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

El presente proceso tiene por objeto: **ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.**



2.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Suministrar y entregar a la Administración Municipal los bienes muebles objeto del presente proceso contractual, en condiciones nuevas, funcionales y conforme a las especificaciones técnicas, efectuando la respectiva entrega física, documental y la entrada a almacén.
2. Proveer en alquiler los equipos y elementos logísticos requeridos en el marco del presente proceso contractual, asegurando su entrega, instalación cuando aplique, disponibilidad, correcto funcionamiento durante la jornada electoral, y su posterior desinstalación y retiro, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.
3. Garantizar la conectividad mediante internet satelital requerida para el desarrollo de la jornada electoral, incluyendo el suministro en alquiler, transporte, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y verificación de operatividad del kit de conectividad satelital, así como la disponibilidad del servicio, el soporte técnico correspondiente durante la jornada electoral y su posterior desinstalación y retiro, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y a las instrucciones del supervisor del contrato.
4. Suministrar el servicio de alimentación destinado a funcionarios de la Registraduría y personal autorizado, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas, garantizando su entrega oportuna y el cumplimiento de las condiciones de higiene, inocuidad y salubridad exigidas por la normatividad sanitaria vigente.
5. Suministrar el servicio de hidratación mediante la entrega de agua potable empacada durante la jornada electoral, garantizando su disponibilidad continua y conforme a la programación y cantidades definidas por la supervisión del contrato.
6. Atender los requerimientos operativos directamente asociados al objeto contractual que sean formulados por el supervisor del contrato durante el desarrollo de las jornadas electorales, dentro del marco de las obligaciones pactadas.

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Garantizar la calidad y eficiencia en el suministro contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a cargo, de conformidad con la ley.
6. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
7. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.
8. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 7 de 52

1. Ejecutar el contrato de manera oportuna, diligente y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en los documentos del proceso contractual.
2. Asumir los costos de carga y transporte de los elementos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Municipio de Villanueva por parte del proveedor.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, funcionales y de calidad, y que los equipos y elementos objeto de alquiler se encuentren en adecuado estado de operación.
4. Realizar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios contratados en los lugares, fechas y horarios indicados por el supervisor del contrato.
5. Efectuar la entrega física y documental de los bienes, incluyendo la correspondiente entrada a almacén cuando aplique, y demás soportes de ejecución requeridos.
6. Atender los requerimientos e instrucciones del supervisor del contrato relacionados directamente con el objeto contractual.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía en la adquisición, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
8. Presentar los informes, facturas y soportes necesarios para el trámite de los pagos, de conformidad con lo pactado contractualmente.
9. Cumplir las demás obligaciones propias del objeto contractual y las previstas en los documentos del proceso y en su propuesta.

2.2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2 IDENTIFICACION DEL CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. –

Los bienes a adquirir mediante el presente proceso de selección se clasifican con los siguientes códigos en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

El Clasificador de Bienes y Servicios es:	
PRODUCTO	UNSPSC
Computadores	43211500
Proyectores de video	45111616
Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil	43201827
Mouse o bola de seguimiento para computador	43211708
Teclados	43211706
Impresoras de múltiples funciones	43212110
Cables eléctricos y accesorios	26121600
Lámparas y bombillas	39101600
Señalización	55121700



Grapas	44122107
Cinta adhesiva	31201500
Papel para impresión de computadores	14111506
Tijeras	44121618
Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122000
Cortadoras de papel o repuestos	44121612
Sobres estándar	44121506
Grapadoras	44121615
Bolsas de basura	47121701
Papel higiénico	14111704
Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122000
Soluciones de limpieza y desinfección	47131800
Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	46171500
Linternas	39111610
Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de al carbón	30264400
Cuerdas	31151500
Cable de alimentación	26121629
Lámparas y bombillas	39101600
Mesas	56101519
Carpa de poste o de tensión	95131702
Servicio de alquiler de generadores portátiles	72101518
Equipo de servicio de red	43222600
Servicios de banquetes y catering	90101603

CAPITULO 3

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA ENTREGA DE OFERTAS Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE MENOR PRECIO.

3.1 ENTREGA DE OFERTAS. -

Las propuestas deberán ser entregadas única y exclusivamente a través del SECOP II.

En el presente proceso no se aceptan ofertas parciales, por lo tanto, las ofertas deben contener la totalidad de actividades, requisitos y especificaciones del presente documento, so pena del rechazo de la oferta. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos y según los demás aspectos señalados en la presente Invitación Pública.

NO se recibirán propuestas a través de correos electrónicos o en físico, salvo aquellos casos que se les permita.

3.2. OFERTA ECONÓMICA. -

La Oferta económica debe presentarse con valores expresados en moneda legal colombiana y debe contemplar todos los costos directos (bienes de acuerdo con las características técnicas y cantidades exigidos) y costos indirectos (impuestos, tasas, transporte, contribuciones, pólizas, seguros y cualquier otra derogación del contrato que llegue a suscribirse dentro del presente proceso de selección). Ver análisis de precios unitarios en los documentos previos, soporte de la presente invitación.

Cualquier error en la determinación de los valores, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el Municipio, y el Contratista deberá asumir los mayores costos que estos le



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 9 de 52

generan. Los precios ofertados, no están sujetos a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá proveer en su oferta, todos los costos que debe asumir por posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La propuesta económica, deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural, o por el representante legal, cuando el oferente es una persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado, cuando exista este instrumento y debe presentarla, conforme el Anexo No. 2.

3.3 OFERTA UNICA HABIL. –

El Municipio adjudicará el contrato, cuando solo se haya presentado una sola oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y los de carácter técnico exigido, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

3.4 SELECCIÓN DEL OFERENTE. -

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal a través del Comité Evaluador que se conforme para el efecto, verificará en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección, cuál de las ofertas presentadas es la de menor precio, de lo cual deberá levantar Acta.

A la oferta de menor precio, según lo señalado en el Acta que se levante para el efecto, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los requisitos de carácter técnico exigidos en la presente invitación pública. En caso de que el oferente de menor precio, no cumpla con los requisitos antes señalados, se procederá a verificar los requisitos habilitantes y de carácter técnico al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente. En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos técnicos habilitantes exigidos, se procederá a declarar desierto el proceso de selección mediante acto administrativo.

La verificación de los requisitos habilitantes y de los requisitos de carácter técnico exigidos por la Entidad Territorial, se efectuará conforme a lo establecido en la presente invitación pública, y de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto.

3.5 PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMPATE. –

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Territorial dará aplicación de lo establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la Ley 2019 de 2022.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. -Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención



	<p>cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
3.	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado. Por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p> <p>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá</p>



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 11 de 52

		<p>revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.</p> <p>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p>
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por de Reintegración o reincorporación de las personas La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la	<p>La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:</p> <p>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p>



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 12 de 52

	<p>experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</p> <p>La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:</p> <p><u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p> <p>Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:</p> <p>Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
8.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p>



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 13 de 52

	anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	<ul style="list-style-type: none">- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota

3.6 SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS.

El Municipio de Villanueva Casanare solicitará a los proponentes para subsanar inconsistencias, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias no represente una reformulación o mejoramiento de la oferta.

Solo en caso de ser necesario, en el evento en el que exista más de un oferente y que el oferente de Menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y no satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación, la cronología establecida en el presente numeral, podrá correrse en los mismos términos en días, desde la APERTURA DE SOBRES Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO en delante de conformidad a la Cronología del presente proceso de selección y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declara desierto el respectivo proceso de selección.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(...)En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por



los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)". Igualmente, el numeral 7o ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6o y 7o del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes deberán allegar dentro de este término preclusivo y perentorio las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "informe de evaluación" lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en la presente invitación para acreditar los factores de desempate tampoco podrían ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

3.7 AUDIENCIA DE LA OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. -

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente y a lo señalado por el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 "

CAPITULO 4

REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y DE CARÁCTER TÉCNICO

4.1 REQUISITOS HABILITANTES.

En la presente invitación, se señalarán los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el menor precio, en caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a verificar los requisitos habilitantes al oferente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

4.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 15 de 52

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente en relación con el **proponente u oferente con el menor precio**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, por el Comité Evaluador que se conforme para el efecto, sin que se requiera pluralidad alguna, comité que se deberá ceñir exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública y recomendar al ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

4.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, serán revisados por el Comité Evaluador que se conforme para el efecto, verificarán los siguientes documentos:

4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, si es persona jurídica del representante legal, de conformidad con el ANEXO No. 01 de la presente Invitación Pública.

4.2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (Personas jurídicas)

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. (Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta numeral 4, literal C, Punto 1, del manual M-MSMC-03 Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, publicado por Colombia Compra eficiente).

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto a contratar o se encuentre el código CIIU: **8230 (Organización de convenciones y eventos comerciales.) y/o 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, y/o 4741 (Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados).**
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más.
- Cuando el monto de la propuesta u oferta fuere superior al límite autorizado para el Representante Legal, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, que señale los Estatutos, para lo cual, se deberá anexar copia de los mismos (Estatutos), si en el Certificado de Existencia y Representación legal del oferente, no se señala el órgano competente para dar la respectiva autorización o si en este hace remisión a los Estatutos. Así mismo, si el representante legal de la persona jurídica tiene otra (s) restricción (es) para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en los términos señalados en el presente numeral y en la que se señale la autorización no solo de presentar oferta en el presente proceso, sino además para ejecutar el contrato respectivo. Las autorizaciones del órgano competente frente a las restricciones del Gerente, se deberá adjuntar el acta respectiva donde se otorguen las atribuciones, con anterioridad a la presentación de la oferta.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.



En el evento en que la oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para representar a la persona jurídica para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o Presentación Personal.

4.2.1.3. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, propietaria de un Establecimiento de Comercio, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas los códigos comercio al por menor de combustible para automotores, código CIU: **8230 (Organización de convenciones y eventos comerciales.) y/o 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, y/o 4741 (Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados).**

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales y tengan establecimientos de comercio, en los términos del presente Numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de los mismos.

En el evento en que la oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para que represente al proponente para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o presentación personal.

4.2.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar conformados por personas naturales y/o jurídicas, de o conformidad con lo señalado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993, y, además, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- b) El Consorcio o Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- c) Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) El representante legal.
- e) Señalar el deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar el contrato.
- f) Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para las personas jurídicas en la presente invitación pública.
- g) Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o alguno de ellos, es persona natural, deberá anexar el Certificado de Matrícula de Persona Natural, atendiendo lo exigido para las personas naturales en la presente invitación pública.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el documento de constitución y para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va efectuar en representación del Consorcio, o de la Unión Temporal en este caso debe informar el número del NIT de quien factura



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 17 de 52

2. Si la facturación la van a presentar de manera separada cada uno de los Integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deben informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno de ellos en el valor del contrato.
3. Si la facturación la va a realizar el Consorcio o la Unión Temporal, con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución del Consorcio o Unión Temporal, la Alcaldía Municipal de Villanueva, las solicitará.

La constitución del Consorcio o Unión Temporal debe contener como mínimo la información establecida en los Anexos 5 en caso de Consorcio o Anexo 6 en caso de Unión Temporal.

La constitución del Consorcio o Unión Temporal debe hacerse en el SECOP II siguiendo las guías de Colombia Compra Eficiente so pena de encontrarse incurso en causal de rechazo.

4.2.1.5. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.

4.2.1.6. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.

4.2.1.7. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL. –

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional en el cual conste que no se encuentra reportado con antecedentes penales y judiciales al momento del cierre del presente proceso de selección. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.

4.2.1.9 CERTIFICADO SOBRE VERIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional en el cual conste que no cuenta con multas y/o comparendos conforme lo establece el Código Nacional de Policía y Convivencia, al momento del cierre del presente proceso de selección. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.

4.2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Si el proponente es persona natural o jurídica (representante legal), podrá presentar el Certificado inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional en el cual conste que no cuenta con inhabilidades para contratar conforme lo establece la Ley 1918 de 2019, al momento del cierre del presente



proceso de selección. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.

4.2.1.11 CERTIFICADO REDAM-

Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021). Para las personas jurídicas, deberá allegar el certificado del representante legal. Este certificado podrá ser descargado en la página web <https://www.redam.gov.co>

4.2.1.12 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Si es una **persona jurídica** el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportarlo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al Anexo No. 3. Del Presente Documento.

En caso que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

Cuando el oferente o proponente, sea **persona natural** debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme Anexo No. 4. Del Presente Documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

4.2.1.13. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.

El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las **personas naturales**.

4.2.1.14. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

De la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

4.2.1.15. DECLARACIÓN SOBRE IMPOSICIONES DE MULTAS Y SANCIONES.

Según formato anexo

4.2.1.16. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.



Según formato anexo

4.2.1.17. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES.

Según formato anexo.

4.2.1.18. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

En caso de hombres con edad igual o inferior a los 50 años de edad.

4.2.1.19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Garantía de seriedad de la oferta: La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es.

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)” La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

4.2.1.20 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN Y REGISTRO – ESAL

En el caso de que el proponente sea una Entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar certificado de inspección y registro ante el organismo competente (para el caso de ESAL del departamento de Casanare



expedido por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales). Según lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

4.2.1.21. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar una propuesta técnica, la cual contemplará las condiciones mínimas para la ejecución del contrato. De igual forma presentará una propuesta económica de acuerdo al Formato No. 2

4.2.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Los requisitos de carácter técnico, serán revisados por el Comité Evaluador que se conforme para el efecto, se deberá verificar lo siguiente:

El servicio a contratar cuenta con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS. –

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	
1. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA	
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	COMPUTADOR PORTÁTIL
CÓDIGO UNSPSC	43211500
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	COMPUTADORES
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Computador portátil con pantalla de aproximadamente catorce (14) pulgadas y resolución mínima WUXGA o equivalente, equipado con procesador Intel Core i3 o equivalente, con un mínimo de ocho (8) núcleos y velocidad base mínima de 1.9 GHz con tecnología de aumento dinámico de frecuencia. Deberá contar con memoria RAM mínima de ocho (8) GB y unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD) con capacidad mínima de quinientos doce (512) GB. El equipo deberá operar con sistema operativo Windows 11 o superior, contar con tarjeta gráfica integrada, cámara web integrada con resolución mínima Full HD (1080p), micrófono y parlantes integrados. Deberá incluir conectividad WiFi y Bluetooth, disponer como mínimo de puertos USB, puerto USB tipo C, puerto HDMI, lector de tarjeta Micro SD y salida de audio. El equipo deberá funcionar con batería recargable interna con autonomía aproximada mínima de ocho (8) horas bajo condiciones normales de uso, no requerir unidad óptica integrada y contar con teclado convencional. El computador portátil deberá ser entregado completamente ensamblado, listo para su uso, y contar con una garantía mínima de doce (12) meses.
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	VIDEOPROYECTOR PORTÁTIL DE TECNOLOGÍA 3LCD, RESOLUCIÓN XGA.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 21 de 52

CÓDIGO UNSPSC	45111616
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	PROYECTORES DE VIDEO
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Videoprojector portátil con tecnología de proyección 3LCD de tres chips, resolución nativa XGA (1024 x 768 píxeles) y relación de aspecto 4:3, con capacidad de reproducción de hasta mil millones de colores y una luminosidad mínima de 3.300 lúmenes tanto en color como en blanco. Deberá incorporar parlante interno monoaural con potencia mínima de 2W y permitir conectividad mediante puerto HDMI, entrada VGA (D-Sub de 15 pines) y puerto USB tipo B para actualización de firmware. El equipo deberá soportar modos de proyección frontal, trasero y montaje en techo, disponer de corrección trapezoidal (keystone) vertical y horizontal mínimo de $\pm 30^\circ$, permitir un tamaño de proyección aproximado entre 22 y 300 pulgadas, y contar con una lámpara de proyección con vida útil mínima de 6.000 horas en modo normal y hasta 12.000 horas en modo eco. Asimismo, deberá operar con alimentación eléctrica de 100V a 240V AC, incluir como mínimo videoprojector, control remoto, baterías, cable de alimentación y guía de instalación, y contar con garantía mínima de dos (2) años para el equipo y de noventa (90) días para la lámpara.

ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	DISCO DURO EXTERNO PORTÁTIL 1 TB
CÓDIGO UNSPSC	43201827
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DISCO DURO PORTÁTIL
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	El bien deberá corresponder a un disco duro externo portátil con una capacidad de almacenamiento nativa de 1 terabyte (1 TB / 1000 GB), con interfaz de conexión USB 3.0 o superior (por ejemplo, USB 3.1 Gen 1 o USB-C compatible con USB 3.x) que permita tasas de transferencia de datos de al menos 100 MB/s en lectura y escritura bajo condiciones de operación normales. Deberá tener un factor de forma portátil, con carcasa externa durable y acabado que proteja los componentes internos frente a uso regular, con dimensiones compactas compatibles con transporte y uso móvil, y un peso máximo aproximado de 300 g. El disco deberá ser compatible con sistemas operativos comunes (por ejemplo, Windows, macOS y Linux) sin requerir adaptación de hardware adicional, soportar formateo en sistemas de archivos estándar y contar con protección contra sobrecargas de corriente en el puerto USB. El equipo deberá operar con alimentación suministrada exclusivamente por la interfaz USB sin necesidad de fuente de alimentación externa adicional. Además,



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 22 de 52

	deberá incluir al menos un cable USB correspondiente a la interfaz de conexión, presentar una garantía mínima de un (1) año para el producto y ofrecer documentación técnica básica (manual de usuario o guía de inicio rápido).
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	MOUSE INALÁMBRICO PARA COMPUTADOR
CÓDIGO UNSPSC	43211708
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	MOUSE O BOLA DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	El bien deberá corresponder a un mouse inalámbrico para uso con equipos de cómputo, con tecnología de conexión inalámbrica mediante receptor USB (dongle) o tecnología Bluetooth, con un alcance mínimo de hasta 05 metros en condiciones normales de operación. Deberá contar con sensor óptico con resolución mínima de 800 DPI, botones izquierdo y derecho funcionales, rueda de desplazamiento (scroll) central y diseño ergonómico apto para uso continuo. El dispositivo deberá ser compatible con sistemas operativos de uso común, permitir conexión tipo "plug and play" sin requerir instalación de controladores adicionales y operar mediante alimentación por batería tipo AA o AAA, o mediante batería recargable integrada. Asimismo, deberá incluir el receptor inalámbrico USB cuando aplique y contar con una garantía mínima de un (1) año.
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	TECLADO INALÁMBRICO PARA COMPUTADOR
CÓDIGO UNSPSC	43211706
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	TECLADOS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	El bien corresponde a un teclado inalámbrico para uso con equipos de cómputo, con tecnología de conexión inalámbrica mediante receptor USB (dongle) o tecnología Bluetooth, con alcance mínimo de hasta 05 metros en condiciones normales de operación. Deberá contar con disposición completa de teclas alfanuméricas, teclas de función y teclas especiales según estándar QWERTY en idioma español o latinoamericano, presentar un diseño ergonómico apto para uso continuo. El teclado deberá ser compatible con sistemas operativos de uso común, permitir conexión tipo "plug and play" sin requerir instalación de controladores adicionales y operar mediante alimentación por baterías tipo AA o AAA, o batería recargable integrada. Asimismo, deberá incluir el receptor inalámbrico USB cuando aplique y contar con una garantía mínima de un (1) año.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 23 de 52

ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA CON WIFI
CÓDIGO UNSPSC	43212110
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPRESORAS LÁSER
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	<p>impresora multifuncional con tecnología de impresión láser monocromática, con velocidad mínima de impresión de cuarenta y dos (42) páginas por minuto en blanco y negro, resolución de impresión acorde con tecnología láser para documentos de texto, y método de impresión automática a doble cara (dúplex). Deberá contar con alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima de cincuenta (50) hojas, capacidad mínima de entrada de papel de ciento cincuenta (150) hojas distribuidas en al menos tres bandejas, y compatibilidad con tamaños de papel A4 y equivalentes.</p> <p>El equipo deberá disponer de conectividad inalámbrica Wi-Fi y puerto USB, operar con alimentación eléctrica de 110 V, incorporar un procesador interno con frecuencia mínima de 1,2 GHz o equivalente, utilizar un único cartucho de tóner monocromático, y soportar impresión, copiado, escaneo y fax. El equipo deberá entregarse completamente ensamblado, listo para su funcionamiento, y contar con una garantía mínima de doce (12) meses.</p>
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	VENTILADOR DE PEDESTAL
CÓDIGO UNSPSC	40101604
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	VENTILADORES
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	<p>Ventilador de pedestal con motor eléctrico y hélice de diámetro mínimo de cuarenta (40) centímetros, fabricada en material plástico o metálico de alta resistencia. Deberá contar con mínimo dos (2) velocidades, control manual, altura regulable, base tipo pedestal y rejilla de protección frontal y posterior. Deberá disponer de oscilación horizontal automática e inclinación ajustable, operar con alimentación eléctrica de 110 V y frecuencia de 60 Hz. El producto deberá suministrarse nuevo, debidamente embalado e incluir los elementos necesarios para su funcionamiento.</p>
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA DE 40 METROS



CÓDIGO UNSPSC	26121600
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CABLES ELÉCTRICOS Y CONDUCTORES
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	El bien deberá corresponder a una extensión eléctrica encauchetada con longitud mínima de cuarenta (40) metros, fabricada con recubrimiento externo en material aislante tipo caucho o equivalente, resistente a la abrasión, humedad y manipulación frecuente. Deberá contar con conductor eléctrico de cobre, enchufe macho y toma hembra debidamente aislados, y ser apta para operar con tensión nominal de 110–120 V y frecuencia de 60 Hz. La extensión deberá soportar una corriente nominal acorde con su calibre, ser adecuada para uso en interiores y exteriores protegidos, cumplir con normas técnicas de seguridad eléctrica aplicables y permitir conexión segura de equipos eléctricos de uso común. El producto deberá entregarse completamente ensamblado, listo para su uso

ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	LÁMPARA TIPO BOMBILLO LED (30W) (E27)
CÓDIGO UNSPSC	39101600
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	LÁMPARAS Y BONILLAS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	El bien deberá corresponder a un bombillo LED con potencia nominal de treinta (30) vatios, equipado con base tipo rosca E27 estándar, con un flujo luminoso mínimo aproximado de dos mil seiscientos (2.600) lúmenes. Deberá operar con tensión nominal de 110–120 V y frecuencia de 60 Hz, contar con tecnología LED de bajo consumo energético y encendido instantáneo, y ofrecer una vida útil mínima de veinticinco mil (25.000) horas. El bombillo deberá presentar un ángulo de apertura adecuado para iluminación general, no emitir radiación ultravioleta ni infrarroja significativa, y estar fabricado con materiales que faciliten la disipación térmica, y deberá ser apto para uso en luminarias compatibles con base E27

ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	ROLLO DE CINTA DE DELIMITACIÓN PARA SEÑALIZACIÓN X 500 METROS
CÓDIGO UNSPSC	55121700
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	SEÑALIZACIÓN
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Cinta de delimitación para señalización, presentada en rollo con una longitud mínima de quinientos (500) metros, fabricada en material plástico resistente, flexible y de bajo peso, apta para uso en interiores y exteriores. La cinta deberá contar con colores de alta



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 25 de 52

	visibilidad, y con combinaciones amarillo/negro, que permitan la identificación clara de áreas restringidas o delimitadas. Deberá ser resistente a la humedad, a la exposición moderada a la intemperie y a la manipulación frecuente, permitir su instalación manual sin herramientas especializadas y mantenerse legible y funcional durante su uso. El producto deberá entregarse en rollo continuo, listo para su utilización.
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	GANCHOS DE COSEDORA
CÓDIGO UNSPSC	44122107
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	GRAPAS
UNIDAD O MEDIDA	CAJA
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Ganchos para cosedora de oficina fabricados en alambre metálico, con acabado galvanizado o equivalente, en medida estándar 26/6, compatibles con cosedoras manuales de uso común, el producto deberá presentarse en cajas con capacidad mínima 5.000 ganchos cada una, y suministrarse en set de diez (10) unidades, debidamente empaçadas y rotuladas.
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	CINTA ANCHA TIPO INDUSTRIAL PARA EMPAQUE
CÓDIGO UNSPSC	31201500
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CINTA ADHESIVA
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	cinta adhesiva tipo industrial para empaque, fabricada en material plástico a base de polipropileno o equivalente, de ancho aproximado de cuarenta y ocho (48) milímetros y longitud mínima de cien (100) metros por rollo, color transparente. La cinta deberá contar con adhesivo de alta adherencia, apto para el sellado de cajas de cartón y embalaje general.
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	CAJA DE RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO X 10 UNIDADES
CÓDIGO UNSPSC	14111506
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	PAPEL PARA IMPRESIÓN DE COMPUTADORES
UNIDAD O MEDIDA	CAJA
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Caja por diez (10) resmas de papel tamaño oficio, de quinientas (500) hojas cada resma, en color blanco, con gramaje de 75 g/m ² , acabado en hoja lisa, no adhesivo, apto para impresión láser, inyección de tinta y fotocopiado. el papel debe ser de alta blancura y opacidad, empaçado en resma sellada para garantizar su conservación.



ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	CAJA DE RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA X 10 UNIDADES
CÓDIGO UNSPSC	14111506
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	PAPEL PARA IMPRESIÓN DE COMPUTADORES
UNIDAD O MEDIDA	CAJA
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	caja con diez (10) resmas de papel blanco tamaño carta, cada resma compuesta por quinientas (500) hojas, con dimensiones aproximadas de 21,6 x 27,9 centímetros (8,5 x 11 pulgadas) y gramaje de setenta y cinco (75) g/m². El papel deberá presentar alta resistencia mecánica, adecuada opacidad y superficie uniforme, el papel debe ser de alta blancura y opacidad, empacado en resma sellada para garantizar su conservación.

ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	BOLÍGRAFOS DE COLOR NEGRO
CÓDIGO UNSPSC	44121701
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	BOLÍGRAFOS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Bolígrafo de escritura manual con tinta tipo gel, de trazo uniforme y continuo, con cuerpo plástico o material equivalente, mecanismo de accionamiento retráctil o con tapa, y punta metálica o equivalente. El bolígrafo deberá contar con tinta de secado rápido, adecuada para uso en papel común de oficina y deberá presentarse por unidad, ser nuevo, funcional, de uso comercial estándar.

ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	TIJERA DE OFICINA GRANDE 8.5 PULGADAS
CÓDIGO UNSPSC	44121618
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	TIJERAS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Tijera de oficina grande de 8.5 pulgadas, elaborada en acero inoxidable con filo duradero y mango ergonómico en material plástico resistente. El producto deberá presentarse por unidad, ser nuevo y debidamente embalado.

ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	TABLA DE APOYO PLANILLERA PLÁSTICA TAMAÑO OFICIO COLOR NEGRO
CÓDIGO UNSPSC	44122000
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Tabla de apoyo planillera elaborada en material plástico rígido y resistente, en tamaño oficio, color negro, con superficie lisa y duradera. el producto debe contar con sujetador metálico o plástico de alta



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 27 de 52

	resistencia para asegurar la sujeción de documentos, ser liviano, ergonómico y apto para uso institucional en actividades de archivo, oficina y campo. El producto deberá entregarse por unidad, ser nuevo y debidamente embalado.
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	CAJA DE MARCADORES PUNTA DELGADA PERMANENTE COLOR NEGRO X10
CÓDIGO UNSPSC	44121708
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	MARCADORES
UNIDAD O MEDIDA	CAJA
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Caja por 12 marcadores de punta fina, aprox. de 10g, resistente de gran durabilidad, grosor del trazo, 0.9 mm, material de la punta acrílica, material del cuerpo en prolipropileno. tamaño 14.5 cm. color: Negro.
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	BISTURÍ TRADICIONAL GRANDE
CÓDIGO UNSPSC	44121612
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CORTADORAS DE PAPEL O REPUESTOS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	bisturí manual de uso general, tipo tradicional, con dimensiones aproximadas de diecisiete (17) centímetros de largo, cuatro (4) centímetros de ancho y uno punto cinco (1,5) centímetros de espesor. Deberá contar con cuerpo fabricado en metal y plástico o materiales equivalentes. El producto deberá entregarse nuevo y suministrarse en empaque individual que contenga una (1) unidad
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	SOBRE DE MANILA CARTA X 100
CÓDIGO UNSPSC	44121506
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	SOBRES ESTÁNDAR
UNIDAD O MEDIDA	PAQUETE
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Paquete de sobres de manila fabricados en papel resistente, color amarillo o natural, tamaño carta, con dimensiones aproximadas de 22,5 x 29 centímetros, diseñados para el envío, almacenamiento y archivo de documentos, los sobres deberán contar con cierre tipo solapa. El producto deberá presentarse en paquete de cien (100) unidades, debidamente empacado y nuevo.
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	SOBRE DE MANILA OFICIO X 100
CÓDIGO UNSPSC	44121506
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	SOBRES ESTÁNDAR
UNIDAD O MEDIDA	PAQUETE



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Paquete de sobres de manila fabricados en papel de uso administrativo, color manila o natural, tamaño oficio, con dimensiones aproximadas de 17,5 x 24 centímetros, diseñados para el almacenamiento y resguardo de documentos. El producto deberá presentarse en paquete de cien (100) unidades, debidamente empacado y nuevo.
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	GRAPADORA DE OFICINA
CÓDIGO UNSPSC	44121615
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	GRAPADORAS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Grapadora manual de oficina, de diseño tradicional, fabricada en estructura metálica o combinación de metal y plástico de alta resistencia. Deberá ser compatible con ganchos estándar tipo 26/6. La grapadora deberá incluir base antideslizante o sistema equivalente. Entregarse nueva y completamente ensamblada.
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	PAQUETE DE BOLSAS NEGRAS TIPO INDUSTRIAL
CÓDIGO UNSPSC	47121701
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	BOLSAS DE BASURA
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Paquete de bolsas plásticas negras tipo industrial, fabricadas en polietileno de alta o baja densidad (PEAD o PEBD) o material equivalente, con dimensiones aproximadas mínimas de noventa (90) cm de ancho por ciento diez (110) cm de largo, aptas para canecas grandes.
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	PAPEL HIGIÉNICO X 12 ROLLOS
CÓDIGO UNSPSC	14111704
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	PAPEL HIGIÉNICO
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Rollo de papel higiénico, de alta calidad, en color blanco, doble hoja, textura suave, resistente y absorbente. los rollos deberán estar empacados de manera que garanticen su adecuada conservación e higiene, aptos para uso institucional y doméstico. El producto deberá entregarse por unidad y debidamente embalado.
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	CARPETA CUATRO (4) SOLAPAS
CÓDIGO UNSPSC	44122000
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 29 de 52

UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	carpeta de archivo con cuatro (4) solapas o aletas, fabricada en cartulina tipo propalcote de baja densidad o equivalente, con gramaje mínimo de 320 g/m ² , color blanco. La carpeta deberá cumplir con medidas reglamentarias para archivo, con dimensiones aproximadas abierta de 69,2 x 69,5 cm y espacio útil cerrado de 35 x 22,2 cm, apta para la organización y conservación de documentos de uso institucional.

ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	DETERGENTE EN POLVO 5KG
CÓDIGO UNSPSC	47131800
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
UNIDAD O MEDIDA	PAQUETE
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Detergente en polvo para uso general, presentado en empaque de cinco (5) kilogramos, formulado para la limpieza.

ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	CLOROX LIQUIDO TRADICIONAL 2 LITROS
CÓDIGO UNSPSC	47131800
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Desinfectante líquido de uso general, formulado a base de hipoclorito de sodio o compuesto clorado equivalente, presentado en envase de dos (2) litros, apto para labores de limpieza y desinfección de superficies, pisos y áreas sanitarias. El producto deberá contar con concentración adecuada para uso doméstico e institucional, ser soluble en agua, de aplicación manual, y suministrarse en envase plástico resistente, herméticamente cerrado, debidamente rotulado.

ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	ARCA TRICLAVE
CÓDIGO UNSPSC	46171500
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	ARCA TRICLAVE EN MADERA
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Arca triclave de seguridad, fabricada en material tipo quíntuplex de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de dos (2) metros de largo, un (1) metro de ancho y un (1) metro de alto. Deberá contar con tres (3) puntos de cierre independientes, mediante portacandados metálicos reforzados de funcionamiento autónomo, de manera que la apertura de uno no permita el acceso al interior, requiriéndose tres (3) candados distintos.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030

FECHA: 07/07/2025

VERSIÓN: 04

Página 30 de 52

<p>Los portacandados deberán ser compatibles con candados mecánicos de seguridad, con cuerpo metálico macizo de ancho mínimo de cincuenta y cinco (55) milímetros y máximo de sesenta (60) milímetros, grillete de acero endurecido o templado con diámetro mínimo de ocho (8) milímetros, preferiblemente de arco corto, con sistema de apertura por llave y alta resistencia al corte y a la palanca.</p> <p>El arca deberá incorporar rodachines de alta resistencia aptos para facilitar su desplazamiento y entregarse completamente ensamblada y lista para su uso.</p>	
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	CANDADO DE SEGURIDAD
CÓDIGO UNSPSC	46171500
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Candado mecánico de seguridad, con cuerpo metálico macizo de ancho mínimo de cincuenta y cinco (55) milímetros y máximo de sesenta (60) milímetros, Deberá contar con grillete de acero endurecido o templado, con diámetro mínimo de ocho (8) milímetros, preferiblemente de arco corto, que ofrezca alta resistencia al corte y a la palanca. El sistema de apertura deberá ser por llave, con funcionamiento mecánico, apto para uso interior, resistente a la manipulación mecánica y compatible con portacandados metálicos reforzados. El candado deberá entregarse nuevo y debidamente embalado
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	LINTERNA METÁLICA RECARGABLE
CÓDIGO UNSPSC	39111610
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	LINTERNAS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Linterna portátil de cuerpo metálico, con fuente de iluminación LED, sistema de enfoque ajustable tipo zoom y alcance luminoso mínimo de cien (100) metros. Deberá contar con batería recargable, sistema de recarga mediante puerto eléctrico o equivalente, interruptor manual de encendido y operación estable. El producto deberá suministrarse nuevo, completamente ensamblado, debidamente embalado para su protección, e incluir los elementos necesarios para su funcionamiento y recarga
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 31 de 52

CÓDIGO UNSPSC	30264400
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
UNIDAD O MEDIDA	KILOGRAMO (KG)
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Alambre trefilado de acero galvanizado, calibre dieciséis (16), color plateado. El producto deberá suministrarse en presentación por kilogramo (kg), en rollo, nuevo y embalado adecuadamente.

ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	ROLLO DE CABUYA
CÓDIGO UNSPSC	31151500
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CUERDAS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Rollo de cabuya de diámetro uniforme y longitud aproximada de ciento cincuenta (150) metros por rollo. El producto deberá suministrarse nuevo, en presentación por rollo y debidamente embalado.

ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	AMARRES PLÁSTICOS
CÓDIGO UNSPSC	31151500
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CUERDAS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Paquete de amarres plásticos fabricados en nylon, color negro o blanco, con sistema de cierre automático tipo trinquete, de longitud aproximada de diez (10) centímetros y ancho aproximado de dos puntos cinco (2,5) milímetros. Deberán presentar resistencia mínima a la tensión de dieciocho (18) libras. El producto deberá suministrarse en paquetes de cien (100) unidades, nuevo, debidamente embalado.

ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	CABLE DÚPLEX NO. 2*14
CÓDIGO UNSPSC	26121629
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CABLE DE ALIMENTACIÓN
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Rollo de cable dúplex paralelo tipo SPT, compuesto por dos conductores de cobre, calibre catorce (14) AWG equivalente a dos puntos cinco (2,5) mm ² , con aislamiento en PVC, color blanco, diseñado como cable flexible. Deberá soportar voltaje nominal de trescientos (300) voltios y temperatura máxima de operación de sesenta (60) grados centígrados. El producto deberá suministrarse en presentación por rollo de cincuenta (50) metros, nuevo y debidamente embalado.

ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	PANEL LED DE 24W CUADRADO 20 x 20
CÓDIGO UNSPSC	39101600



DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Panel LED empotrado, de forma cuadrada, con dimensiones aproximadas de veinte (20) centímetros por veinte (20) centímetros, potencia nominal de veinticuatro (24) vatios, y flujo luminoso mínimo de mil ochocientos (1.800) lúmenes. Deberá emitir luz fría, contar con tecnología LED integrada, y operar con alimentación eléctrica estándar. El panel deberá incluir driver o fuente de alimentación compatible. El producto deberá suministrarse nuevo, debidamente embalado, con los accesorios necesarios para su instalación.

ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	PANEL LED DE 24W CUADRADO 40 x 40
CÓDIGO UNSPSC	39101600
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Panel LED empotrado, de forma cuadrada, con dimensiones aproximadas de cuarenta (40) centímetros por cuarenta (40) centímetros, potencia nominal de veinticuatro (24) vatios, y flujo luminoso mínimo de mil ochocientos (1.800) lúmenes. Deberá emitir luz fría, contar con tecnología LED integrada, y operar con alimentación eléctrica estándar. El panel deberá incluir driver o fuente de alimentación compatible. El producto deberá suministrarse nuevo, debidamente embalado, con los accesorios necesarios para su instalación.

2. ALQUILER DE ARTICULOS	
---------------------------------	--

ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	ALQUILER DE MESA PLÁSTICA CUADRADA
CÓDIGO UNSPSC	56101519
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	MESAS
UNIDAD O MEDIDA	DIA
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Servicio de alquiler de mesa plástica de forma cuadrada, fabricada en polipropileno o material plástico de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de setenta y dos (72) centímetros de largo por setenta y dos (72) centímetros de ancho, color blanco.

ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	CARPA TIPO TOLDO 4 x 4
CÓDIGO UNSPSC	95131702
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CARPA DE POSTE O DE TENSIÓN
UNIDAD O MEDIDA	DIA
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Servicio de alquiler de carpa tipo toldo, de forma cuadrada, con dimensiones aproximadas de 4 metros de ancho por 4 metros de fondo y altura máxima abierta de 2,8 metros. La carpa deberá contar con



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 33 de 52

	<p>estructura tipo cercha en acero CR, con adecuada estabilidad y resistencia mecánica, y cubierta en lona de PVC blanca o negra, impermeable.</p> <p>El servicio deberá incluir transporte, instalación y desinstalación, así como el suministro de todos los componentes estructurales y accesorios necesarios para su correcto montaje. La carpa deberá entregarse operativa y en condiciones adecuadas de uso.</p>
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE 8.000 W
CÓDIGO UNSPSC	72101518
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	SERVICIO DE ALQUILER DE GENERADORES PORTÁTILES
UNIDAD O MEDIDA	DIA
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MÍNIMOS DE DESEMPEÑO	<p>Servicio de alquiler de planta eléctrica a gasolina, monofásica, con potencia nominal mínima de ocho mil (8.000) vatios (8 kW), voltaje de salida 120/240 V, regulación automática de voltaje (AVR) y sistema de arranque eléctrico y manual retráctil. Deberá contar con autonomía mínima de ocho (8) horas y consumo acorde con su capacidad nominal.</p> <p>El servicio comprenderá la entrega y recogida del equipo en el sitio indicado. La entrega y recogida se realizarán dentro del casco urbano del municipio, en el Colegio Fabio Riveros. La planta deberá suministrarse operativa, en adecuado estado de mantenimiento, completamente funcional y lista para su uso, con los accesorios necesarios para su operación.</p>
3. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	REFRIGERIO COMPUESTO POR ALIMENTO SÓLIDO Y BEBIDA FRÍA
CÓDIGO UNSPSC	90101603
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	SERVICIOS DE CÁTERIN
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MÍNIMOS DE DESEMPEÑO	<p>Refrigerio individual compuesto por una (1) empanada de carne y/o pollo, con peso aproximado de noventa (90) gramos, elaborada a partir de masa de harina de trigo o maíz, rellena con preparación salada a base de carne o pollo y otros ingredientes permitidos, cocida mediante fritura o horneado.</p> <p>El refrigerio deberá incluir una (1) bebida gaseosa fría, servida en vaso desechable de siete (7) onzas, apto para consumo de alimentos. El conjunto deberá entregarse empacado de manera individual. Los productos deberán suministrarse frescos, en condiciones higiénicas adecuadas, listos para su</p>



	consumo y conforme a la normatividad sanitaria vigente.
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	REFRIGERIO COMPUESTO POR ALIMENTO SÓLIDO Y BEBIDA FRÍA
CÓDIGO UNSPSC	90101603
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	SERVICIOS DE CÁTERIN
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	<p>Refrigerio individual compuesto por una (1) empanada de carne y/o pollo, con peso aproximado de noventa (90) gramos, elaborada a partir de masa de harina de trigo o maíz, rellena con preparación salada a base de carne o pollo y otros ingredientes permitidos, cocida mediante fritura o horneado.</p> <p>El refrigerio deberá incluir una (1) bebida gaseosa fría, servida en vaso desechable de siete (7) onzas, apto para consumo de alimentos. El conjunto deberá entregarse empacado de manera individual. Los productos deberán suministrarse frescos, en condiciones higiénicas adecuadas, listos para su consumo y conforme a la normatividad sanitaria vigente. El refrigerio deberá entregarse en cada mesa de votación ubicadas en las zona urbana del municipio, de acuerdo con la programación definida por la entidad.</p>
ITEM	
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE ALMUERZO
CÓDIGO UNSPSC	90101603
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	SERVICIOS DE CÁTERIN
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	<p>Suministro de un (1) almuerzo tipo ejecutivo, el cual deberá contener una (1) porción de sopa, crema o fruta; bandeja principal con porción de arroz de cien (100) gramos; una (1) porción de proteína de doscientos cincuenta (250) gramos, (res, pollo o cerdo); una (1) porción de acompañamiento, (frijol, lenteja, pastas, puré u otro similar); una (1) porción de tubérculo (papa, yuca, plátano u otro equivalente) y una (1) porción de ensalada vegetal.</p> <p>El almuerzo deberá incluir una (1) bebida (jugo natural o preparada) de 400 mililitros. El alimento deberá entregarse empacado de manera individual, y suministrarse fresco, en condiciones higiénicas adecuadas, listo para su consumo y conforme a la normatividad sanitaria vigente. El servicio deberá contemplar la entrega del almuerzo en los puestos de votación ubicados en la zona rural, de acuerdo con la programación y lugares definidos por la entidad.</p>



4.2.2.1. PERFIL DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL REQUERIDO, EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

4.2.2.1.1 PERFIL DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL REQUERIDO

4.2.2.1.1.1 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CAPACIDAD FINANCIERA:

N/A. No se quiere verificación de capacidad financiera del proponente, teniendo en cuenta que se realizará un solo pago equivalente al 100% del valor total del contrato una vez se haya dado el cumplimiento del objeto contractual.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

Condición de admisibilidad: se considera hábil el proponente que acredite:

Opción A) Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyos objetos y/o alcances se relacionen con **SERVICIOS LOGÍSTICOS Y QUE SU ALCANCE SEA RELACIONADO CON PROCESOS ELECTORALES O MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

La(s) Certificación(es) y/o copia de las minutas contractuales y acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Contratista.
2. Objeto del contrato,
3. Valor del contrato.
4. Lugar de ejecución,
5. Fecha de inicio y terminación del contrato,
6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

OTROS DOCUMENTOS:

- a) El proponente deberá presentar soporte de registro ante el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que lo habilite para la provisión de servicios redes y/o de telecomunicaciones
- b) Garantizar mediante certificación expedida por el representante legal / o persona natural (oferente) certificación de que cuenta con direccionamiento IPV6 para una efectiva prestación del servicio, con el respectivo soporte.
- c) Garantizar hoja de vida deberá corresponder a profesional en ingeniería de sistemas, con posgrado en seguridad informática, que acredite por medio de certificación, experiencia profesional de como mínimo dos (02) años en el área de ingeniería de sistemas, con el fin de garantizar la idoneidad y calidad del servicio; la certificación deberá ser suscrita por el empleador o contratante y deberá contener datos mínimos: nombre de la entidad, empresa o artista contratante, numero del contrato (si aplica), fecha de inicio, fecha de terminación, objeto y/o actividades, dirección y teléfono.



La Carta de intención original, suscrita por el ingeniero de sistemas donde manifieste que cuenta con disposición y el tiempo para cumplir su rol en el desarrollo del contrato. Así mismo, deberá adjuntar a la hoja de vida con copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

Con el fin de incentivar la mano de obra local, se deberá adjuntar certificado de residencia en el municipio de Villanueva Casanare, de la persona que desee acreditar como ingeniero de sistemas.

NOTA: No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevo contrato al ya propuesto junto con la propuesta, por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

Para la acreditación de la residencia se dará cumplimiento a lo establecido en el literal f) numeral 6° del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, reglamentado por el Decreto Municipal No. 042 de 2 de julio de 2019, artículo 9°.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

4.2.2.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA. -

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y en caso de requerirse por la entidad toda la información financiera de los proponentes se tomará del Balance General con corte a DD del MES del AÑO.

Cuando la información financiera sea acreditada con el Balance General y Estados de Resultados a DD del MES del Año, el proponente deberá aportar la Declaración de Renta de AÑO.

Para el presente proceso y debido a la forma en que se establece el pago y los riesgos establecidos en proceso llevado a cabo por el municipio y que hace parte integra del proceso se hace necesario que el oferente adicional a los requisitos anteriormente exigidos cumpla con los siguientes indicadores financieros:

ITEM	INDICADOR			PORCENTAJE, UNIDAD O NA
1	LIQUIDEZ: >	MAYOR IGUAL A	O	X%
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO: <	MENOR IGUAL A	O	NA
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERES >	MAYOR IGUAL A	O	NA
4	OTRO			NA

4.2.2.3 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T.-

El proponente deberá adjuntar copia del Registro Único Tributario actualizado.

4.3. ACEPTACION DE OFERTA.



La Comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, la cual se publicará en el SECOP.

CAPITULO 5

CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. -

En ningún caso, el contrato generará relación laboral alguna, entre el Municipio y el personal que el contratista vincule para la ejecución del contrato. No le da derecho al personal contratado por el Contratista al cobro de prestaciones sociales y salarios, en atención a que no existe relación laboral entre ellos y el Municipio.

1.2. MULTAS. -

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, por parte del CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

5.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. -

Si EL CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, EL MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato como valoración anticipada de los perjuicios recibidos por el municipio.

1.4. LIQUIDACIÓN. -

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato que llegare a celebrarse se procederá a su liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución; de conformidad con el Art. 60 de la ley 80 de 1993, el Art. 11 de la Ley 1150/2.007. El acta final de liquidación llevará la firma del CONTRATISTA, el SUPERVISOR y el LIQUIDADOR.

5.5. CESIÓN. -

El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal del MUNICIPIO.

5.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 8o, 9o y 10o, de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

5.7. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO. -

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para



que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El Municipio, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad de la contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de estos eventos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

5.8. PERFECCIONAMIENTO. –

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde en el que el contrato electrónico sea suscrito por las partes.

5.9. EJECUCIÓN. –

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP.
3. Registro presupuestal
4. Pago Estampilla Pro-Ancianos, Pro Cultura, Pro Deporte y Recreación
5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte de la Secretaría General.
6. Suscripción acta de inicio, la cual será firmada a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la carta de aceptación y oferta en la página de Colombia compra eficiente, previo cumplimiento de los requisitos anteriormente establecidos.

5.10. IMPUESTOS. –

El presente contrato está grabado con los impuestos determinados en el Acuerdo número 023 de 2012 y demás normas que regulan la materia los cuales deberán ser cancelados por El (LA) Contratista, A saber:

- | | |
|---|-----------------------------------|
| • Estampilla Pro adulto mayor: | 4 % del Valor Total del Contrato |
| • Estampilla Pro cultura: | 2 % del Valor Total del Contrato |
| • Estampilla Pro deporte y Recreación | 2,5% del Valor Total del Contrato |
| • Estampilla Estampilla Pro Justicia Familiar | 2 % del Valor Total del Contrato |

GARANTÍAS:

Conforme al análisis de riesgos realizado y de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

- **GARANTIA SE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 39 de 52

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la vigencia de este y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y duración del contrato y seis meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y por la duración del contrato.

5.11. DOMICILIO. –

Para todos los efectos legales y fiscales, se fija como domicilio del contrato que llegare a celebrarse, la ciudad de Villanueva, Departamento de Casanare.

5.12. COMITÉ ASESOR EVALUADOR. –

Estará conformado por las personas que determine el servidor público competente.

5.13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. -

En desarrollo del Decreto No. 1082 de 2015, se convocan a las veedurías ciudadanas, para que estas de conformidad con la ley, desarrollen su actividad, durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual dentro del presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Oficina Comité Asesor y Evaluador con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la propiedad en la actuación de los funcionarios públicos. Las recomendaciones deberán ser enviadas a través del SECOP II.

Nota: solo aplica para las veedurías debidamente constituidas, las observaciones se deberán realizar por la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II

Cordialmente,

OSCAR JAVIER FIGUEROA IBÁÑEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica	DIANA KATHERINE PENALOZA PABÓN Profesional de Apoyo – Oficina Asesora Jurídica
ELABORÓ SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS APROBADOS	REVISÓ SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS APROBADOS

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II



ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE ACEPTACION

Señores
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Dirección
Villanueva

REF: CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PROCESO DE SELECCIÓN No. VC-MC-0XX-2026 cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente y/o R/L) de acuerdo con los términos de invitación, hacemos la siguiente propuesta para (objeto), nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, la invitación pública, todos los anexos y demás documentos bases de contratación del presente proceso de mínima cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que no he recibido adendas.
- Que el valor de la Propuesta que presento, es por la suma de _____ (\$_____).
- Que acepto la forma de pago señalada en la Invitación.
- Que el plazo que propongo para la ejecución del contrato es de _____.
- Que en el evento de cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio de Villanueva, me comprometo a constituir la garantía única solicitada en la Invitación y el Contrato a que haya Lugar.
- Que en el evento de cumplir con los requisitos exigidos y se adjudicado el proceso me comprometo a firmar el acta de inicio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la carta de aceptación y oferta en la página de Colombia compra eficiente, previo cumplimiento de los requisitos anteriormente establecidos.

Atentamente,

Nombre del proponente

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Dirección electrónica

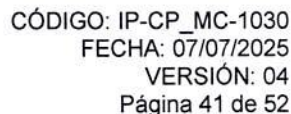
Telefax

Ciudad

_____ de _____

(anexar copia)

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. VC-MC-0XX-2026

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.



ANEXO 3

**PERSONA JURIDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (Si lo requiere), de (Razón social de la Compañía), identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la Compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por tanto, (Razón social de la Compañía) se encuentra a paz y salvo por este concepto.

FECHA:

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

FIRMA _____



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 43 de 52

ANEXO 4

**PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003**

Yo, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado (a) con C.C XXX expedida en XXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes a la Seguridad Social Integral.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

FIRMA



ANEXO 5

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIO

Nosotros,

A. (C1) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

B. (C2) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo constitutivo de **CONSORCIO**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Villanueva dio apertura al Proceso de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es: "_____". De conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos e Invitación Pública expedidos por la mencionada entidad.
2. Que los términos de la invitación del proceso en mención permiten la participación de consorcios para la presentación de propuestas.
3. que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de **CONSORCIO** para participar en el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CONSORCIO. – El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: C1 y C2 plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso, en los plazos y condiciones requeridos en los pliegos de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del Consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el Proceso, así como para el cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con la invitación y los términos contractuales del Contrato, en caso de resultar seleccionados.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho o sociedad alguna.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO.– El Consorcio que se constituye por este documento se denominará para todos los efectos del proceso contractual y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio _____".

TERCERA. DE SOLIDARIDAD.– Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 45 de 52

pliegos de condiciones, de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA

CUARTA. En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la Oferta, si este Consorcio resulta asignatario del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación

ITENGRANTES	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN

QUINTA. REPRESENTACIÓN.- Las Partes hemos designado como representante y vocero del consorcio, frente al Municipio de Villanueva, y Terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el MUNICIPIO seleccione la propuesta de este Consorcio. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los requerimientos que formule el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, relacionados con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos de los pliegos de condiciones
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para el proceso.

SEPTIMA. DURACIÓN - El Consorcio que por este Acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) Año más. En caso que la Propuesta presentada por el **CONSORCIO** no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION - Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros integrantes del consorcio. Cuando se trate de cesiones a terceros se requerirá autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.

DÉCIMA. DOMICILIO - El domicilio del **CONSORCIO** será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 46 de 52

El documento podrá contener las demás CLAUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al Municipio.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO.

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio).



ANEXO 6

MODELO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Nosotros,

- A. (U1) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).
- B. (U2) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de **UNIÓN TEMPORAL**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Villanueva dio apertura al Proceso de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es: "_____". De conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos e Invitación Pública expedidos por la mencionada entidad.
2. Que los términos de la invitación del proceso en mención permiten la participación de uniones Temporales para la presentación de Ofertas.
3. Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Oferta"), bajo la modalidad de **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la Invitación.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. UNIÓN TEMPORAL. – El objeto del presente Acuerdo es constituir una **UNIÓN TEMPORAL** entre: U1 y U2 plenamente identificados en el encabezado del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso de Contratación, en los plazos y condiciones señalados en los pliegos de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la **UNIÓN TEMPORAL** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el Proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los Estudios y Documentos Previos, Pliegos de Condiciones y el Clausulado del Contrato, en el evento de resultar seleccionados.

Esta **UNIÓN TEMPORAL** no constituye Persona Jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

SEGUNDA. NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL.– Para todos los efectos del Proceso Contractual y del Contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta **UNIÓN TEMPORAL** se denominará " U.T. _____".



TERCERA. DE SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocemos la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta Presentada y del Contrato que se llegare a celebrar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA

PARAGRAFO. - Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del Contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la Cláusula 4 del presente Acuerdo.

CUARTA. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN – Sin perjuicio de la Solidaridad consagrada en la Cláusula Tercera del Presente Acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes:

En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la Oferta y en la Ejecución y Cumplimiento del Contrato, si esta **UNIÓN TEMPORAL** resulta asignataria del Proceso de Contratación, las Partes concurremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación

ITENGRANTES	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN

Discriminar Actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

QUINTA. REPRESENTACIÓN. - Las Partes hemos designado como representante y vocero de la **UNIÓN TEMPORAL**, frente al Municipio de Villanueva, y Terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el MUNICIPIO DE VILLANUEVA seleccione la propuesta de esta **UNIÓN TEMPORAL**. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el Municipio de Villanueva, relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los términos de referencia de la Invitación.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el proceso.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 49 de 52

SEPTIMA. DURACIÓN. - la **UNIÓN TEMPORAL** que por este Acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) Año más. En caso que la Oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL** no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- Este Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION – No podrá haber cesión de participación entre los Miembros de la **UNIÓN TEMPORAL**.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL**.

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



ANEXO 07

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE VILLANUEVA

ASUNTO: Proceso de Selección Contractual bajo la Modalidad de Mínima Cuantía Nro. VC-MC-XXXX-2026 cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del **Proceso de Selección Contractual bajo la Modalidad de Mínima Cuantía Nro. VC-SG-MC-XXXX-2024**, presento (amos) propuesta para realizar el "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX." manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 51 de 52

ANEXO 08

Villanueva, Casanare, ____ de ____ de 2026

DECLARACIÓN JURAMENTADA
SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES,
DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que ni yo ni la entidad a la que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente relaciona sobre la materia, para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

De igual manera DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales que me impidan contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

Atentamente

(Firma) _____
(Nombres y apellidos completos)
Número del Documento



ANEXO 09

FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villanueva, Casanare, ____ de ____ de 2024

Señores
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Dirección
Villanueva

REF: CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PROCESO DE SELECCIÓN No. VC-SG-MC-XXXX-2024
cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICION DE LA MULTA	TIPO DE MULTA O SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS, DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO ESTE HECHO.

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL